ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREPARACIÓN ACADÉMICA SOBRE LAS ÁREAS EVALUADAS EN LAS PRUEBAS SABER 11°, DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

INTRODUCCIÓN

"La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. "según lo dispuesto en la guía del estudio del sector G-EES-02.

La administración municipal de Fortul en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales, del Decreto 1082 de 2015, se permite hacer el análisis de sector económico y de los oferentes en materia servicios, para el contrato de prestación de servicios que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREPARACIÓN ACADÉMICA SOBRE LAS ÁREAS EVALUADAS EN LAS PRUEBAS SABER 11°, DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

1. NECESIDAD

Marco Normativo

La Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación en su Artículo 1 establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público. En el Articulo 5 se establecen los fines de la educación y este debe impulsar "El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país". De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

El Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), Compila las normas reglamentarias del sector educativo. En el Artículos 2.3.3.1 y siguientes: regulación de las pruebas de Estado y su articulación con los planes de estudio y el mejoramiento institucional.

Descripción de la situación existente con relación al problema

En el municipio de Fortul a corte de febrero de 2026 hay matriculados 242 estudiantes para el Grado 11 de acuerdo con el Sistema integrado de Matriculas (SIMAT), de los cuales 130 son mujeres y 112 son hombres. Los estudiantes del Grado 11 se encuentran matriculados en las seis (6) sedes educativas del municipio, la Institución Educativa Pablo VI cuenta con 19 estudiantes, la Institución Educativa Paz y Esperanza registra un total de 32 estudiantes, la Institución Educativa Indígena Guahibo Makaguan con 3 estudiantes, la Institución Educativa Tierra Seca cuenta con 13 estudiantes, la Institución Educativa Inocencio Chinca reporta 14 estudiantes y la Institución Educativa Alejandro Humboldt presenta la mayor población estudiantil con un total

de 161 estudiantes. Cabe resaltar que de estas instituciones en su mayoría son del área rural, solo una se encuentra en el área urbana como lo es la Institución Educativa Alejandro Humbolt.

En el municipio de Fotul se evidencia un bajo desempeño de los estudiantes de grados 11° en las Pruebas Saber 11 aplicadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), especialmente en las áreas de lectura crítica, matemáticas y ciencias, esto se debe principalmente a que muchos padres de familia no cuentan con los recursos económicos suficientes para pagarles capacitaciones y/o simulacros en que les fortalezcan estas habilidades para abordar estas pruebas. Aunque las instituciones educativas cumplen con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, no se cuenta con un programa estructurado de preparación específico para las Pruebas Saber 11°, ni con simulacros periódicos que permitan identificar y cerrar brechas académicas oportunamente. Esta situación limita el mejoramiento del indicador municipal de calidad educativa, reduce las oportunidades de acceso a educación superior y afecta la competitividad académica del territorio. Es por ello que la Administración Municipal de Fortul, busca garantizar el acceso de los estudiantes Fortuleños a capacitaciones orientadas en cómo abordar este examen y así estos jóvenes tenga mejores oportunidades a nivel académico y puedan acceder a las diferentes becas e incentivos para acceder a las diferentes universidades de Educación superior.

Magnitud actual del problema – Indicadores de referencia:

Bajo desempeño académico de los estudiantes de grado 11° en las Pruebas Saber del municipio de Fortul. Dentro del Plan de desarrollo municipal para el sector Educación, se contempla la línea base de 98,7. Meta de 99 Fuente: Ministerio de Educación Nacional.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	1.90	0.21	2.94	0.33
Transporte	12.93	1.71	0.23	2.14	0.29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.84	0.01	1.79	0.03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.62	0.30	1.66	0.31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.70	0.03	1.50	0.06
Salud	1.71	1.04	0.02	1.21	0.02
TOTAL	100.00	0.94	0.94	1.18	1.18
Bienes y servicios diversos	5.36	0.54	0.03	0.79	0.04
Recreación y cultura	3.79	-0.18	-0.01	0.50	0.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.39	0.12	0.23	0.07
Prendas de vestir y calzado	3.98	-0.15	0.00	0.18	0.01
Información y comunicación	4.33	-0.19	-0.01	0.06	0.00
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TRD.403.17. 06

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%)

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3. ECONÓMICOS:

Productos incluidos dentro del sector:

Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
86141501	Servicios de Asesorías Educativas

Sector al Cual Pertenecen:

N°	Sector	Marca con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	

N°	Sector	Marca con una "X"
9	Solidario	
10	Deportivo	
11	Administración pública	
12	Otros	

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se deberá ejecutar en un plazo de **UN (01) MES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993 señalaba la forma de selección de contratistas determinando como regla general la Licitación o el concurso público, exceptuaba de dicha regla la contratación directa y para acudir a esta modalidad se fijaban causales ante lo cual la administración debía justificar plenamente su aplicación.

La modalidad de concurso público no fue plenamente desarrollada por los decretos reglamentarios de la Ley, salvo para procesos de selección de diseños de arquitectura o estudios específicos.

El Gobierno Nacional, teniendo en cuenta que los procesos de Licitación Pública eran largos y dispendiosos, lo cual demoraba la satisfacción básica de las necesidades de las entidades públicas adelantó un proceso de reforma a la Contratación Estatal, que dio origen a la Ley 1150 de 2007, la cual integra el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.

Esta Ley antes mencionada (Ley 1150 de 2007) establece las siguientes modalidades de selección:

1. Licitación Pública
2. Selección Abreviada
3. Concurso de Méritos
4. Contratación Directa

Dado que el Estatuto señala un criterio para la adopción de un procedimiento especial de selección, es decir que el contrato a celebrar no exceda el 10% de la menor cuantía, se encuentra que la determinación sobre la modalidad de selección del contratista que fije la administración depende fundamentalmente de los siguientes factores, determinados en la Ley 1150 de 2007:

a. La cuantía o el monto del contrato a celebrar: La Ley 1150 de 2007 fija las escalas de las cuantías dependiendo del presupuesto de la entidad en salarios mínimos.
b. La naturaleza del contrato: las características que definen los tipos de contratos están señalados en la Ley, tanto en el estatuto contractual como en los códigos de comercio y civil, las cuales se analizarán en la lección sobre los tipos de contratos. No obstante, para efectos de la presente lección es conveniente señalar que en los procesos de selección es posible encontrar que dentro del mismo se involucran varias actividades, este factor también es relevante para efectos de determinar la modalidad de escogencia del contratista, en la tipología de los contratos se analizará con mayor detalle este aspecto.
c. Las características de los bienes o servicios a adquirir (Por ejemplo, bienes o servicios de características técnicas uniformes o de común utilización, bienes requeridos para la defensa nacional, prestación de servicios de salud)

En este caso se cuenta con un presupuesto oficial de **SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($ 60.000.000,00 COP)** y teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad para la vigencia 2026 y el Decreto No. 001 del 05 enero 2026, por medio del cual se fijan las cuantías máximas para la contratación por selección abreviada de menor y mínima cuantía para la vigencia 2026, estableciendo la menor cuantía mediante procedimiento de selección abreviada en la suma hasta de $490.253.400, deduciendo que el presente proceso No supera dicho valor establecido para la menor cuantía.

Sin embargo, de acuerdo con la naturaleza del objeto y teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir corresponde a bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, se alude el literal A, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justiciados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Enciente

Sin embargo, la Entidad realizó la verificación en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVE), los Acuerdos Marco de Precios, pero se evidencia que, a la fecha, no se encuentra publicado Acuerdo vigente para la adquisición de bienes o servicios relacionados con el objeto del presente proceso de contratación.

Por lo que teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal de Fortul establece conforme con la normatividad vigente y después de realizar el análisis de conveniencia respectivo, utilizar la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación de la Entidades Públicas Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y especialmente lo contenido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007

En razón a la cuantía del proceso y a su naturaleza el contrato que llegare a celebrarse es de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y se adelantará mediante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y LEGAL DEL MERCADO:

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	Denominación del Servicio	**Prestación de servicios para implementar estrategias de preparación académica sobre las áreas evaluadas en las Pruebas Saber 11°, dirigidas a los estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Fortul, departamento de Arauca.**
1	Denominación Técnica del Servicio	Servicios de asesorías educativas
	Código UNSPSC	86141501
	Unidad de Medida	Unidad

	Descripción General	El servicio incluye la **Capacitación en Pruebas Saber 11°** Esta capacitación consistirá en cinco (5) sesiones de cinco (5) horas cada una, distribuidas por áreas de la siguiente manera: • Lectura Crítica: 5 horas. • Matemáticas: 5 horas. • Sociales y Ciudadanas: 5 horas. • Ciencias Naturales: 5 horas. • Inglés: 5 horas. Se dará una (01) inducción general sobre metodología y estrategias para abordar el examen saber 11°, y proyección de ejercicios de selección múltiple (tipo ICFES). Realizarán la organización logística, brindarán los equipos audiovisuales y/o tecnológicos requeridos para el desarrollo de la actividad. **Material para simulacro:** Se suministrará el siguiente material requerido para la realización de los simulacros: • Un (1) cuadernillo – Sesión 1, con un total de 120 preguntas (25 de Matemáticas, 41 de Lectura Crítica, 25 de Sociales y Ciudadanas, y 29 de Ciencias Naturales) con su respectiva hoja de respuestas. • Un (1) cuadernillo – Sesión 2, con un total de 134 preguntas (25 de Matemáticas, 25 de Sociales y Ciudadanas, 29 de Ciencias Naturales y 55 de inglés) con su respectiva hoja de respuestas. **Pines de Acceso - Plataforma Web** Asignación de un pin individual (usuario y contraseña) para cada estudiante y cada institución beneficiada. Una vez procesados los resultados del simulacro, el contratista deberá publicarlos en la plataforma web, para consulta individual e institucional. ***Instituciones beneficiadas:*** 1. Institución Educativa Pablo VI. 2. Institución Educativa Paz y Esperanza. 3. Institución Educativa Indígena Guahibo Makaguan. 4. Institución Educativa Tierra Seca. 5. Institución Educativa Inocencio Chinca. 6. Institución Educativa Alejandro Humboldt. ***NOTA ACLARATORIA:*** *Se beneficiarán en total 242 estudiantes del grado Once, cifra que corresponde a la totalidad de los estudiantes matriculados en este grado en las seis instituciones educativas del municipio de Fortul.* *Adicionalmente, del grado Décimo se seleccionarán 58 estudiantes, quienes serán elegidos y distribuidos de manera proporcional entre las diferentes instituciones educativas, teniendo en cuenta la cantidad de estudiantes matriculados en cada una de ellas.*
	Cantidad	300
	Soportes de Ejecución	Certificado del servicio prestado, listados de asistencia de los estudiantes, evidencia fotográfica en medio físico y magnético

5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA: En el mercado se destacan aquellas empresas que han efectuado contratos con las entidades Públicas o privadas en el país, las Entidades establecen en el proceso de selección.

PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL. (Consulta en http://sirem.supersociedades.gov.co, Cámaras de Comercio, Páginas Amarillas, Oferentes y Contratistas…)

5.2.1 QUIEN OFERTA: Empresas legalmente constituidas tipo MIPYMES ubicadas principalmente en el Departamento de Arauca, algunas de estas poseen establecimientos especializados para ofrecer sus productos y servicios, pero no se interesan en ser partícipes de procesos licitatorios públicos y algunas se dedican a ejecutar procesos de este tipo con entidades públicas por tanto poseen la documentación y experiencia para el desarrollo de este tipo de procesos.

POSIBLES OFERENTES:

RAZÓN SOCIAL	R/L
CONSULTORIAS, OBRAS CIVILES Y SUMINISTROS CONOBRASS SAS	R/L YOBANY TELLEZ LÓPEZ
SERVICIOS, CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS BNT	R/L LEONARDO NEIRA GÁLVIS

5.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

ADQUISICIONES A NIVEL MUNICIPAL: Procesos históricos procesos similares al objeto contractual y/o actividades que se pretende contratar obteniéndose la siguiente información contractual así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	N. DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	OBJETO	PLAZO	VALOR	CONTRATISTA	FUENTE
MC-FRL-SGDS-005-2025	178 de 2025	ICLD – SGP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APOYAR PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 10° y 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UN (01) MES	$53.480.884,00	VISION CONSTRUCTORES NISSI S.A.S.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14409793
Subasta	SUMINISTRO N. 006-2023		APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DEL ÍNDICE SINTÉTICO DE CALIDAD EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EN PRUEBAS DE DESEMPEÑO A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FORTUL	2 Meses	$69,991,000	MINDSIT SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-490738&g

TRD.403.17. 06

MODALIDAD DE SELECCIÓN	N. DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	OBJETO	PLAZO	VALOR	CONTRATISTA	FUENTE
Sleccion Abreviada de Menor Cuantía	CPS N. 128 - 2022	SGP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DEL ÍNDICE SINTÉTICO DE CALIDAD EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EN PRUEBAS DE DESEMPEÑO A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FORTUL	15 Dias	$ 65,123,800	JHONATAN DARIO AVILA CUELLAR	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-132439928g

CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO:

Con relación a la demanda la entidad identifica procesos de contratación por parte de las Entidades Estatales los siguientes procesos con objeto y/o actividades similares al de la convocatoria.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA	FUENTE
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE CALIDAD EDUCATIVA PARA EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN	$ 20,000,000	1 Meses	MILTON SAMIR OCHOA DE VEGA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-141144308g
Selección Abreviada de Menor Cuantía	APOYO A LOS ESTUDIANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARAUQUITA	$79,990,000.00	1 Meses	MILTON SAMIR OCHOA DE VEGA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9656531&g

TRD.403.17. 06

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA	FUENTE
Selección Abreviada de Menor Cuantía	CAPACITACIÓN PARA LOS ALUMNOS DEL GRADO UNDÉCIMO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA PRESENTAR LAS PRUEBAS ICFES SABER ONCE EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARAVENA	$ 95,000,000	15 Días	CEDECSPRO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9569266&g

RIESGOS:

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que puedan, entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, de ahí la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y el objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos e indicando la parte que debe asumirlos.

En este punto, debemos tener en cuenta que existen riesgos previsibles: catalogados como aquellos eventos que pueden impedir la ejecución del contrato o amenacen con su paralización, cuya ocurrencia se relaciona con el objeto del negocio contractual. Estos riesgos pueden estar amparados en pólizas de seguros o no.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

6. CONCLUSIONES

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que: El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde con el análisis del sector es de: **SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($ 60.000.000,00 COP).**

EVER HERNÁN ARIAS ARIAS
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social